



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Universalidad de la Salud"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 205 -2020-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 02 JUN. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 0259-2020-GRAP/06/GG de fecha 25 de febrero de 2020, el Informe N° 93-2020-GRAP/09/GRPPAT de fecha 25 de febrero del 2020, el Informe N° 042-2020-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 24 de febrero del 2020, proveniente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, que remite el "Plan Operativo Institucional(POI)2020 consistente con el presupuesto Institucional de Apertura (PIA)2020 del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac", y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD de fecha 23 de Noviembre de 2017, por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD de fecha 31 de Octubre de 2018 y por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, que establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, ha puesto a disposición el aplicativo informático CEPLAN V.01 para que las entidades registren información de sus planes en el marco del sistema de información integrado que administra y en cumplimiento del principio de transparencia que rige la administración pública;

Que, estando al contenido de los actuados se tiene que mediante Informe N° 042-2020-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 24 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en mérito a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019-CEPLAN/PCD publicado en fecha 26/03/2019, remite el "Plan Operativo Institucional(POI)2020 consistente con el presupuesto Institucional de Apertura(PIA)2020 del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac", en el que se detalla la programación de actividades operativas de los distintos órganos, para cumplir con las competencias y funciones institucionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, que permitan contribuir los objetivos y metas institucionales contempladas en el PEI;

Que, por su parte, mediante Informe N° 93-2020-GRAP/09/GRPPAT de fecha 25 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el "Plan Operativo Institucional(POI)2020 consistente con el presupuesto Institucional de Apertura (PIA)2020 del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac", que detalla la programación de actividades operativas de los distintos órganos para cumplir con las competencias y funciones institucionales establecidas en el Reglamento de Organización y





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año de la Universalidad de la Salud"

Funciones (ROF) que permitan contribuir con el logro de los objetivos y metas institucionales contempladas en el PEI;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 032-2016-GR-APURIMAC/CR de fecha 29/12/2016, se aprueba el "Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac 2017 -2021";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2017-GR-APURIMAC/GR de fecha 07/12/2017 se aprueba el "Plan Estratégico institucional 2018 —2020" del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2019.APURIMAC/GR, se aprueba la extensión del horizonte del tiempo del Plan Estratégico Institucional - PEI del Pliego Gobierno Regional de Apurímac hasta el 2022, con la finalidad de dar sustento al registro del POI 2020;

Que, es importante mencionar que mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable para las entidades que lo integran; La elaboración, aprobación, modificación, seguimiento, evaluación y la consistencia de sus políticas y planes con la Política General de Gobierno (PGG) al 2021, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Esta norma establece además el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos y las consideraciones señaladas, resulta necesario aprobar el "Plan Operativo Institucional (POI) 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac". Documento que busca delimitar la estrategia a seguir por la institución para el logro de los objetivos plasmados en el plan de mediano plazo. Así, bajo este enfoque, se establece la articulación entre los Sistemas Administrativos (SATs) tanto de Planeamiento Estratégico, de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de Presupuesto Público como de Abastecimiento;

Que, en este sentido, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en el marco de sus funciones establecidas en los artículos 42 y 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Apurímac, han propuesto el Plan Operativo Institucional, correspondiente al año 2020, habiéndose emitido opinión favorable para su aprobación, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente, en tanto se encuentra enmarcado en el ordenamiento legal vigente;

Que, teniendo en consideración los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos, resulta necesario aprobar la propuesta del Plan Operativo Institucional - POI 2020 del pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac – documento de gestión, para establecer las actividades y responsabilidades de cada una de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Apurímac, en concordancia con los objetivos institucionales, que se encuentran acordes a la actual gestión del gobierno;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21 ° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y, de dictar decretos y resoluciones la misma que establece que el Gobernador Regional es el Representante Legal y Titular del Pliego, la Credencial de fecha 26 de diciembre del 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020", integrado por las 28 Unidades Ejecutoras, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, queda encargada de efectuar el seguimiento y consistencia de la programación establecida en el "Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac", en estrecha coordinación con las distintas dependencias administrativas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL



205

"Año de la Universalidad de la Salud"



ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, que todos los órganos de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Apurímac sean responsable de dar cumplimiento de dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional 2020, debiéndose formular la evaluación de su ejecución en los plazos y formas establecidas en la normatividad vigente.



ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE, la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional, dependencias del pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac y todas las instancias técnico administrativas de la sede Central del Gobierno Regional de Apurímac.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BL/IGR.
NCZ/DRAJ
AYBV/ABOG.

